

RESOLUCION N° 233 de 2019**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA 02 DE 2019.**

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 005 de 2018 expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; está interesada en recibir propuestas para seleccionar y contratar el mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la entidad.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Selección Abreviada N° 02 de 2019, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad (acuerdo 05 de 2018).

TERCERO: Que para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto a ejecutar de hasta **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$219'857.839)**, registrados en el Presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 298 del 22 de Mayo de 2019 con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2019.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la LOTERÍA DE MEDELLÍN y Secop.

QUINTO: Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, celebrará contrato con la firma que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO: Que con base en el decreto 1082 de 2015, La entidad estatal podrá designar el comité evaluador para este tipo de procesos.

SÉPTIMO: CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la LOTERÍA DE MEDELLÍN por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, <http://www.loteriademedellin.com.co> Y SECOP.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia,

los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de selección abreviada N° 02 de 2019, a las empresas interesadas en presentar propuestas para contratar el mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la selección abreviada Nro. 02 de 2019, es el siguiente:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	Del 9 al 15 de agosto de 2019 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co y Secop
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 9 hasta el 15 de agosto de 2019, en la dirección electrónica: fvalencia@loteriademedellin.com.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 20 de agosto de 2019 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co Y Secop
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Hasta las 11:00 horas del 23 de agosto de 2019, en la en la Carrera 47 49 12 Medellín (ya radicadas en el archivo de la entidad), edificio de la Beneficencia de Antioquia (Lotería de Medellín), piso 5 en la Secretaría General.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	A las 11:00 horas del 23 de agosto de 2019, en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, Sala de Juntas de la Secretaría General, piso 5.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 27 de agosto de 2019.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 28 de agosto de 2019 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Desde el 28 hasta el 30 de agosto de 2019, y en la dirección electrónica. fvalencia@loteriademedellin.com.co
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	El 2 de septiembre de 2019, en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	El 03 de septiembre de 2016, en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com .

ARTICULO TERCERO: Disponer que a partir del 09 de agosto de 2019, será publicado el pliego de condiciones del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de presentación de las propuestas el 23 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en la Secretaria General, ubicada en el piso quinto del edificio de la Lotería de Medellín.

ARTICULO QUINTO: Designar como comité evaluador para la invitación privada 06 de 2019, a los siguientes funcionarios: Juan Alberto García García, Subgerente Financiero; Luz Marina Avendaño Lopera, Profesional Universitaria, Luis Fernando Valencia Barreiro Profesional Universitario Abogado, Juan Esteban Arboleda Jiménez, Secretario General,

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de agosto de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente

	Nombre	CARGO	Firma
proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
Aprobó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
Aprobó	Juan Alberto García García	Subgerente Financiero	
revisó	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	
Los firmantes declaramos que unos hemos , proyectado el documento y otros hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE